

Caballeros p. n.
 p. n. p. n.
 p. n. p. n.
 p. n. p. n.

En contestacion a un oficio de
 7 del que rige, e instruido de las
 razones, que expresa, como igual
 mente lo hace el Illustre Ayun-
 tamiento, a quien se remitió en
 traer el adjunto, contesto al
 copiandole a la letra, lo que
 adicha corporacion digo a la
 letra, que es lo que sigue.

» Loma, y Abril 10 de 1815.
 » No residen en mi facultades, pa-
 ra lo que el Illustre Ayuntamiento
 esto solicita, ni puedo sin falta
 a mi deber, dexar de executar
 lo mandado por el Exmo. Sr.
 Capitan General de este Reyno
 y del de Valencia, a pesar de
 las razones, que tan Illustre
 corporacion expresa.
 Sin embargo de esto, debi-

vista de lo expuesto por
 elebrado con fha de 21 de
 sobre la multa de
 ta a esta Villa y al Vefe
 por la piviion del Deser
 Navarro en Socobos: Acor
 al Exmo. Sor. Capitan
 ifestandole las Solidad
 no devease exigir a este
 multa, y por el Conceo del

En este estado se ha hallado con-
 la novedad de que se ha Resuelto por dho. Exmo.
 Capitan General con fecha de 26 del mes pasado el
 pago de la insinuada multa, segun V.S. dice en
 su oficio, dirigido al Sor. Alcalde Mayor de esta
 Villa, el que se ha visto en el Ayuntamiento de hoy:

Junio. El S. D. Narciso Manó

